

# LA CRONICA.



BUENOS-AIRES, SABADO 11 DE AGOSTO DE 1855.

SUSCRIPCION POR MES 50 Ps.—NUMEROS SUELTOS 5 Ps.

AÑO 1.—NUM. 571.

**SE PUBLICA**  
POR LA  
**IMPRESA DEL MISMO NOMBRE,**  
CALLE LA RECONQUISTA 39.  
REDACTOR EN JEFE—  
**D. D. Carlos Tejedor.**  
ALMANAQUE.  
Hoy 11—San Rufino obispo, san Tiburcio y santa Susana mártires.  
ULTIMAS FECHAS.  
EUROPA. 9 de junio. New-York... 30 de mayo.  
Londres... 9 de junio. Boston... 20 de julio.  
Lyon... 7 de junio. Valparaiso... 30 de abril.  
Paris... 7 de junio. Rio Janeiro... 13 de julio.  
Hamburgo... 5 de junio. Montevideo... 31 de idem.  
Madrid... 12 de junio.  
Amsterdám... 5 de junio.

**Aviões Marítimos.**  
Para San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y Asunción del Paraguay.  
**EL VAJOR PARAGUAYO**  
ESCALA DE SALIDAS Y ENTRADAS.  
**Sociedad Argentina de navegación a vapor.**  
El vapor PRIMER ARGENTINO que será destinado a servir de paque en el Rio de la Plata, pasará desde Inglaterra donde se está construyendo, a los puertos de Bayona y Pasajes, durante el próximo Agosto a Setiembre, con el objeto de recibir pasajeros para Montevideo y Buenos Aires. Las personas que gusten aprovechar de tan favorable ocasión para hacer venir en él a sus deudos o amigos, pueden presentarse a la mayor brevedad al Sr. D. Agustín Sarria, en la "Cancha Nueva" calle de las Pielras No. 15, de la Iglesia de San Juan 14 en el Retiro, quien se halla competente para tratar sobre pasajes. Para mayor seguridad de los interesados, se asegura que dicho vapor será de primer orden, sin que los precios de pasajes excedan al de los buques de vela.

**NUEVO BURDEOS.**  
Capitán S. Balbín.  
Saldrá sin falta el Martes 11 del corriente a las 10 de la mañana. Admite hasta 45 toneladas de carga, dinero a flete y pasajeros de cámara y proa por la siguiente:  
**Tarifa de pasajes de ida.**  
Cámara. proa.  
A San Nicolas 16 patones, 8 patones.  
Al Rosario 24 " 12 "  
Al Paraná 32 " 16 "  
A Corrientes 40 " 20 "  
A la Asunción 70 " 35 "  
**De vuelta.**  
Cámara. proa.  
De la Asunción a Corrientes 16 ptes. 8 ptes.  
De idem al Paraná 22 " 11 "  
De idem al Rosario 30 " 15 "  
De idem a San Nicolas 38 " 19 "  
De idem a Buenos Aires 50 " 25 "  
Para tomar los boletines de pasaje, ordene para carga y dinero a flete, ocúpese a sus agentes Eiza y Silveira, Corredores Marítimos.  
NOTA—La carga la tomará solamente para la Asunción, la correspondencia se recibe en dicho escritorio hasta las 9 de la mañana del día 10. 24-8p

**BUENOS AIRES.**  
Capitán David Bruce.  
Se espera en este puerto del 10 al 15 de corriente y regresará para los mercaderes distintos, el domingo 25 a las 7 de la mañana. Levando carga y pasajeros para quienes tiene excelentes comodidades y darán un trato especial.  
Empresará a recibir carga con destino al Paraguay etc. desde el segundo día de despues de su llegada. In que seguirá recibiendo hasta las 12 del día antes del de la salida.  
Toma pasajeros como sigue: Cámara — Proa.  
De Buenos Aires a San Nicolas 16 ptes. 8 ptes.  
— al Rosario 24 " 12 "  
— al Paraná 32 " 16 "  
— a Corrientes 40 " 20 "  
— al Paraguay 80 " 40 "  
Por más pormenores, ocúpese al escritorio de Bernal y Cárrega.  
Corredores marítimos, Reconquista No. 55.  
NOTAS—Los señores pasajeros para el Paraguay y Corrientes serán preferidos hasta el día 21, lo que se avisa para que ocurran a sacar boleto con anticipación.  
No se recibirá a bordo carga sin orden ni pasajeros sin boleto de los agentes.  
Bajo ningún pretexto se admitirá carga a bordo despues del sábado 25 a las 12.  
La correspondencia hasta las 8 a.m.

**FOLLETTIN.**  
**FE, ESPERANZA Y CARIDAD**  
POR  
**Antonio Flores.**  
hubiera sido la que ella presumía.  
—Si, quien vive! pronto, repicó Genaro.  
—Para Vds., señorito, como si no viviera nadie... dijo la Peregrina sonriendo, porque son unas señoras muy honradas... y...  
—Las conoces tú?  
—Si, señorito.  
—Pasego!  
—No lo crea V... las conozco de vejez... nada más, pero no son ellas las que Vds. se piensan... y tanto la madre como la hija... vayan!... no agraviando a lo presente!...  
—Y a mí por qué me hablas de agraviar?  
—Es un decir, señorito... Pero, volviendo a las señoras, si vera V. que pobres son!... y luego... es lo que yo digo, como no encuentran quien las dé haba!... ya se ve!...  
Fernando seguía escuchando, y ya no oía otra cosa sino un rumor confuso, en el que no le era fácil distinguir la voz de Adelaida, y volviéndose a Genaro, le dijo en voz baja:  
—Como habremos para persuadirnos de que están en esa habitación?  
—Yendo allá, repuso Genaro.  
—No habría otro medio mejor?  
—Pero, dijo Genaro en voz alta, ves corriendo a casa de esas señoras, y verás un sí catá de viniendo a la duquesa...  
La Peregrina que no deseaba otra cosa sino un pretexto para introducirse en la casa de Marcela, de donde había sido rechazada desde que advirtieron sus pérfidas sugerencias, no esperó a que Genaro comenzase a hablar, y sin cubrirse siquiera la cabeza con el mantón de cuadros, en completo traje de vejez, salió de la habitación.  
—Cuidado, como me habéis el día Genaro.  
—Decidme V., señorito, contesta la Peregrina bajando la voz, con un semblante gozoso, y adelantándose en su interior de tener un pretexto, o mejor dicho, una salvaguardia para presentar en casa de Marcela, de donde había sido rechazada diferentes veces.  
A Fernando no le pareció bien tampoco el entrar a la Peregrina, porque ya había adivinado

Para San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y el Paraguay.  
**CARGA Y PASAJEROS.**  
**EL HERMOSO VAPOR FRANCES,**  
**ACQUITAINE.**  
Seguía viaje infatigablemente para los arriba mencionados destinos el sábado 11 de Agosto a las 10 de la mañana. Admite pasajeros, a los precios siguientes:  
San Nicolas, cámara 16 patones, proa 8 patones.  
Rosario " 24 " 12 "  
Paraná " 32 " 16 "  
Corrientes " 40 " 20 "  
Paraguay " 80 " 40 "  
Se garantiza el mejor trato, teniendo este buque excelentes comodidades y una espaciosa y bien arreglada cámara. Tomará carga solamente para la Asunción del Paraguay, la que se podrá empezar a recibir desde el Lunes 6 del corriente por la mañana.  
En caso de presentarse algún tipo de consideración para Corrientes, se tomará a un precio equitativo.  
Para más informes ocúpese a sus consignatarios los Sres Manuel Lopez y ca, 6—  
Bernal y Cárrega  
Corredores marítimos, Reconquista 55.

**PARA EL HAVRE.**  
La buca comoda y de primera clase fragata francesa MARCELO ERRETE, capitán Almirante, tiene toda su carga contratada, saldrá para dicho destino a fines de Agosto. Admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y que serán bien tratados. Para tratar ocúpese a su consignatario el Sr. Dumory, 6—  
**H. Lesica y Sagory,**  
Corredores marítimos, Reconquista 41.

**PARA CALIZ, MALAGA Y BARCELONA.**  
La buca española "Carmen" su capitán D. Ventura Austria, admite carga a flete para aquellos puertos y tiene ya una buena parte contratada su despacho será muy pronto. Por más detalles ocúpese a sus consignatarios Nari y Martínez e hijos, Bolsonero 67. 24-8p

**PARA NUEVA YORK.**  
La de primera clase americana buca GIBBY, su capitán F. Lincoln, teniendo como dos tercios partes de su carga contratada admite el resto a flete, el que puede recibir de una vez para tratar ocúpese a sus consignatarios Zimmerman Plaza y ca, calle de la Defensa núm. 69.  
**PARA CETTE.**  
El nuevo y de 1.ª clase bergantín serlo SAN JUAN BAPTISTA, capitán J. M. Costa, teniendo toda su carga contratada saldrá para dicho destino en los primeros días de setiembre; admite pasajeros que serán bien alojados y tratados para tratar ocúpese a sus consignatarios, los señores Madariaga y hermanos, H. Lesica y Sagory, corredores marítimos, 41 calle Reconquista.  
**Para Corrientes y el Paraguay.**  
Admite carga.  
El bergantín-golota FRANCISCO, capitán Gregorio Galván, este buque tiene contratado para salir, saldrá a fines del presente mes de julio las personas que gusten aprovechar de tan favorable ocasión, pueden presentarse a la mayor brevedad al Sr. D. Agustín Sarria, en la "Cancha Nueva" calle de las Pielras No. 15, de la Iglesia de San Juan 14 en el Retiro, quien se halla competente para tratar sobre pasajes. Para mayor seguridad de los interesados, se asegura que dicho vapor será de primer orden, sin que los precios de pasajes excedan al de los buques de vela.

**PARROQUIA DE LA CATEDRAL AL NORTE.**  
Relacion de los individuos que no han satisfecho la Contribucion Directa del año de 1854 y se publica a los efectos expresados en la circular de 17 de Julio próximo pasado a los Jueces de Paz.  
(Continuacion.)  
Apellidos. Nombres. Cuota.  
Marmiera, P. Camon 400  
Torres, Lorenzo 500  
Suarez, Joaquin 400  
Mont-rola (viuda) 100  
Martinez, Ladislao 360  
Noguera, Eufrazio 300  
Torres, Mariano 500  
Steffen, Matricio 240  
Fonseca, Magdalena 440  
Argibel Fuentes, José 300  
Fonseca, Magdalena 320  
Iraola, José 600  
Perez Millan, Casimiro 760  
Santillan, Pablo 400  
Huarte Costa, Florentino 600  
Rodriguez (testamentaria) José 600  
Rosas, Prudencio 3000  
Del Sar, Manuela 240  
Sauce y Rivadavia 400  
Perez, José 400  
Kaufman, N. 500  
Alzaga, Angela 600  
Luca, Miguel 80  
Espeleta, Mariano 80  
Espeleta, Maria 20  
Silva Rios, Josefa 80  
Alencara, Manuel 100  
Balcarra, José 160  
Arriola, Ramon 160  
Bet, Pedro 160  
Gutierrez, Miguel 1200  
Villegas, (testamentaria), Miguel 130  
Ortiz Rosas, Prudencio 1600  
Mejias, N. 360  
Vidal (testamentaria), Pedro Pablo 400  
Martinez, Carmen y Toribia 200  
Saravia, Socorro 84  
Cernadas (testamentaria), Pascual 120  
Ramon Ferrá, Josefa 200  
Rodriguez, Pedro 120  
Vreta, Micaela 60  
Plaza, Rita 240  
Argerich (testamentaria), Cosme 120  
Daruoso, Micaela 120  
Baya Achinelly, Antonina 110  
Gaido, Tomas 200  
Corra Morales, Petrona 80  
Reyes, Antonio 160  
Uria, Estanislada 100  
Torres, Natal 240  
Campelo, Mercedes 120  
Sulas Oyuela, Joaquina 80  
Montecarlo, Maria 90  
Dole (testamentaria), Paula Juana 400  
Guerrico (testamentaria), Juana 280  
Balsastro idem, Matias 20  
Baya Achinelly, Antonina 80  
Delepiano, Domingo 60  
Gonzalez (testamentaria), Sandalio 40  
Ponce, Manuel 100  
Mayer, Manuel Juan 60  
Marín (testamentaria), Rosa 100  
Beraty, Emilio 70  
Costa, N. 240  
Peralta (testamentaria), Bernardo 80  
Acuña, Ramon 30  
Diaz Almeida, Petrona 200  
Ramos, Pedro 240  
Alfaro, Pedro 60  
Beraty Monterola, Ana 40  
Maciel, Manuela Isabel 60  
Arredondo, Angela 100  
Escudé, Manuel 30  
Cardoso, Juana 160  
Aray Pinós, Leandra 160  
Munag, Pedro 120  
Mouin, Patricia 80  
Casabal, Rufino 110  
Jorge, Nicolas 200  
Gomez, Luis 60  
Romero, Bernardo 60  
Urizar, M. Antonia 44  
Piedras Ramirez, Juana 90  
Caudi, N. 60

**PARROQUIA DE LA CONCEPCION.**  
Contribucion directa regulada a los individuos que se mencionan por 1855, y se publica en cumplimiento y para los efectos indicados en la superior resolucion de 12 de Junio próximo pasado.  
Apellidos. Nombres. Cuota.  
Acaña, Francisco 10  
Adufar, Antonio 10  
Aguirre, Francisca 30  
Albarino, Josefa 40  
Arrascaete, Joaquin 50  
Aguilar, Carmen 60  
Alvarez, Sista 20  
Vgular, Pablo 40  
Abalos, Josefa 40  
Acuña, Carlos 60  
Acosta, Antonio 24  
Aguilar, Pedro 24  
Arce, Vicente 80  
Amoedo, Polinario 80  
Abalos, [apoderado] José 20  
Alegre, Mariano 160  
Aguilar, Dolores 80  
Arribalzaga, Domingo 260  
Arenillas, Ignacia 40  
Arenillas, Eugenia 40  
Aguirre, Adolfo 40  
Alvarez, Carlos M. 80  
Arriola, Francisca 120  
Arroyo, Ignacia 100  
Amores, Matias 80  
Arrascaete, Gregorio 100  
Axcunaga, Gregoria 20  
Arce, José 600  
Alvarez, Petrona 400  
Anchorena, Pedro 900  
Almiton, Patricio 200  
Araujo, Josefa 200  
Almeida, Antonio 400  
Acosta, Garcia 120  
Amat, Pascuala 200  
Alzaga, Martin 120  
Alzaga, Felisa 600  
Arrascaete, Joaquin 100  
Anchorena, Nicolas 300  
Alzaga, apoderado, Martin 600  
Arana, Felipe 700  
Arrascaete, Mariano 120  
Acosta, Juan 400  
Amoedo, Hilario 160  
Arza, Manuel 100  
Andres, apoderado, Carlos 100  
Alzamendi, Marcela 120  
Arroyo, Juana 20  
Amorilla, Santiago 10  
Aguilar, N. 60  
Arroyo, Apolinario 10  
Acluví, apoderado, José 40  
Anchorena, idem, Eugenia 10  
Anchorena, Nicolas 200  
Arellano, Natalio 120  
Aguero, Narciso 100  
Avila, Santos 40  
Amoedo, Simoforo 60  
Ayala, Lorenzo 20  
Bidao, Antonio 160  
Estrada, Martin 30  
Abisep, Simon 60  
Araoz, Josefa 10  
Asuri, Juan 100  
Abaca, Marcelino 50  
Ayala, Juan Asencio 80  
Abisep, Simon 50  
Alibart, José 20  
Acosta, Carmen 10  
Amador, Justo 40  
Alisate, Antonio 10  
Alfaro, Antonio 10  
Altolaigue, Juana 10  
Alcanti, Antonio (apoderado) 10

**PARROQUIA DE LA CONCEPCION.**  
Contribucion directa regulada a los individuos que se mencionan por 1855, y se publica en cumplimiento y para los efectos indicados en la superior resolucion de 12 de Junio próximo pasado.  
Apellidos. Nombres. Cuota.  
Arringa, José 40  
Alegre, José 160  
Alcántara, Dionisio 60  
Bodobolles, Gerónimo 80  
Benavento, Concepcion 20  
Benabe, Cipriano 80  
Banegas, Prudencio 16  
Blanco, Anselmo 10  
Blanco, Hipolito 60  
Benavento, Juan Carlos 120  
Bellido, Domingo 60  
Bellido, Eugenia 40  
Brotán, Juan José 40  
Bravo, Felipe 40  
Bartolo, Juan José 60  
Barrabaca, Juan José 40  
Balau, Narcisca 30  
Belmudes, Manuela 10  
Beron, Juan 20  
Billou, Francisco 20  
Blasiche, Lucas 40  
Bustos, Maria Arce 20  
Binen, Domingo 200  
Basari, Domingp 200  
Bolte, Pedro 160  
Bará, Luis 10  
Brita, Arundo 100  
Bará, Maracina 40  
Barbosa, Marin 40  
Bartola, Lorenzo 40  
Bergara, Benito 40  
Barranco, Juana 80  
Byá, Manuela 50  
Bellon, Tomas 20  
Bustos, Tiburcio 80  
Bonore, Manuel 20  
Miguens, Nicanor 600  
Martinez, Constanca 200  
Idem, idem 200  
Montenegro, Maria 10  
Mendoza, Gregorio 300  
Miguens, Nicanor 200  
Idem, idem 200  
Idem, Juan 120  
Masculino, Manuel 400  
Montero, Agustina 140  
Martín, Luisa 120  
Mendoza, Perez 80  
Moreno, Anticeta 40  
Malton, Constan 60  
Idem, Dolores 30  
Moreno, Ambrosio 300  
Mojas, Ignacio 200  
Miranda, Gregoria 80  
Martina, Cármen 60  
Montes de Oca, Manuela 160  
Muserla, Liborio 100  
Martinez, Ana 160  
Moreira, Antonio 160  
Mazza, Luis 140  
Mendez, Laureana 10  
Moyno, Natalio 200  
Muñoz, Sandalio 200  
Idem, Margarita 40  
Miguens, Estanislado 500  
Macome, Jorge 900  
Molina Estanislada 160  
Miza, Manuel, Suez, apoderado 160  
Miranda, Gregorio 120  
Mofias, Miguel 200  
Martinez, Vicente 120  
Moreno, José 109  
Manella, Manuel 60  
Martinez, Miguel 60  
Idem Rosario S. 10  
Mañer, Juan 160  
Madrid, Ramon 30  
Montenegro, Concepcion 10  
Idem Manuela 10  
Moreira, Petrona 20  
Munis, Antonio 10  
Martinez, Lucia 10  
Moyano, Miguel 80  
Maullia, Isabel 10  
Molina, Pedro 20  
Montaner, Felisa 10  
Martinez, Rosario 20  
Monteherde, Angel 60  
Medina, Lorenza 10  
Martinez, Hedefonso 20  
Mercedes, Felipa (apoderado) 60  
Margnes, Marta 50  
Martinez, Ignacio 120  
Marmel y Ca. 400

**PARROQUIA DE LA CONCEPCION.**  
Contribucion directa regulada a los individuos que se mencionan por 1855, y se publica en cumplimiento y para los efectos indicados en la superior resolucion de 12 de Junio próximo pasado.  
Apellidos. Nombres. Cuota.  
Acaña, Francisco 10  
Adufar, Antonio 10  
Aguirre, Francisca 30  
Albarino, Josefa 40  
Arrascaete, Joaquin 50  
Aguilar, Carmen 60  
Alvarez, Sista 20  
Vgular, Pablo 40  
Abalos, Josefa 40  
Acuña, Carlos 60  
Acosta, Antonio 24  
Aguilar, Pedro 24  
Arce, Vicente 80  
Amoedo, Polinario 80  
Abalos, [apoderado] José 20  
Alegre, Mariano 160  
Aguilar, Dolores 80  
Arribalzaga, Domingo 260  
Arenillas, Ignacia 40  
Arenillas, Eugenia 40  
Aguirre, Adolfo 40  
Alvarez, Carlos M. 80  
Arriola, Francisca 120  
Arroyo, Ignacia 100  
Amores, Matias 80  
Arrascaete, Gregorio 100  
Axcunaga, Gregoria 20  
Arce, José 600  
Alvarez, Petrona 400  
Anchorena, Pedro 900  
Almiton, Patricio 200  
Araujo, Josefa 200  
Almeida, Antonio 400  
Acosta, Garcia 120  
Amat, Pascuala 200  
Alzaga, Martin 120  
Alzaga, Felisa 600  
Arrascaete, Joaquin 100  
Anchorena, Nicolas 300  
Alzaga, apoderado, Martin 600  
Arana, Felipe 700  
Arrascaete, Mariano 120  
Acosta, Juan 400  
Amoedo, Hilario 160  
Arza, Manuel 100  
Andres, apoderado, Carlos 100  
Alzamendi, Marcela 120  
Arroyo, Juana 20  
Amorilla, Santiago 10  
Aguilar, N. 60  
Arroyo, Apolinario 10  
Acluví, apoderado, José 40  
Anchorena, idem, Eugenia 10  
Anchorena, Nicolas 200  
Arellano, Natalio 120  
Aguero, Narciso 100  
Avila, Santos 40  
Amoedo, Simoforo 60  
Ayala, Lorenzo 20  
Bidao, Antonio 160  
Estrada, Martin 30  
Abisep, Simon 60  
Araoz, Josefa 10  
Asuri, Juan 100  
Abaca, Marcelino 50  
Ayala, Juan Asencio 80  
Abisep, Simon 50  
Alibart, José 20  
Acosta, Carmen 10  
Amador, Justo 40  
Alisate, Antonio 10  
Alfaro, Antonio 10  
Altolaigue, Juana 10  
Alcanti, Antonio (apoderado) 10

bucsa en esta casa.  
La Peregrina estaba cada vez más confusa con lo que oía, porque al dirigirse allí no podía presumir que las personas con quienes se había de entender fuesen más inarrodables aunque las dueñas de la casa.  
Su error nacía de lo que justamente temió Fernando de haber supuesto Genaro que pudiesen hallarse en casa de la Peregrina. Con ese antecedente creyó la infame vieja que los dos amigos habían ido siguiendo hasta su casa, y que allí les dieron esquinazo.  
Y fue tal la impaciencia de Fernando, que se lanzó a la calle, seguido de Genaro, y ambos entraron en el portal, desde donde llamaron a la Peregrina por su nombre.  
Ni Adelaida ni Sor Clotilde conocieron la voz de Genaro, y asustadas todas por los gritos de Marcela, cerraron la puerta volviéndose a la sala donde se halla seguía colgada al cuello de su madre, y esta preguntaba con voz apagada y trémula:—  
—¿Qué ocurre?  
—Un hombre!... mamá!... un hombre!... dijo Marcela.  
—¿Dónde está?  
—En el portal.  
Sor Clotilde y Adelaida nada dijeron, y al poco rato se oyó a la puerta la voz de Fernando; acen-to simpático y dulce que su amada no podía confundir con ningún otro, y que devolvía la alegría al rostro de Sor Clotilde, sin aumentar el sobresalto de las señoras de la casa.  
La joven duquesa fue presurosa a abrir la puerta, y se encontró con su futuro esposo, que sorprendido de hallarla allí con muestras de tanta fatiguzca, la dijo:—  
—Adelaida!... ¿quién vive aquí?  
—No se había atrevido Fernando a dar a su reconocimiento el tono de tal, ni Adelaida comprendió el sentido en que la hacían aquella pregunta, y lejos de contestarle la preguntó a su vez:—  
—¿Conoces a esa mujer que ha venido aquí?  
—Fernando no supo qué contestar, y Sor Clotilde, que había dirigido a la puerta su seguimiento de Adelaida, se acercó a Genaro preguntándole la causa de lo ocurrido y al propio tiempo el motivo de su presencia allí.  
—¿Dispensas Vds... me habéis engañado?  
—No se engaña V., repuso Sor Clotilde animada a hablar por el ejemplo de Adelaida... es preciso saber quién es V.... y qué es lo que

busca en esta casa.  
La Peregrina estaba cada vez más confusa con lo que oía, porque al dirigirse allí no podía presumir que las personas con quienes se había de entender fuesen más inarrodables aunque las dueñas de la casa.  
Su error nacía de lo que justamente temió Fernando de haber supuesto Genaro que pudiesen hallarse en casa de la Peregrina. Con ese antecedente creyó la infame vieja que los dos amigos habían ido siguiendo hasta su casa, y que allí les dieron esquinazo.  
Y fue tal la impaciencia de Fernando, que se lanzó a la calle, seguido de Genaro, y ambos entraron en el portal, desde donde llamaron a la Peregrina por su nombre.  
Ni Adelaida ni Sor Clotilde conocieron la voz de Genaro, y asustadas todas por los gritos de Marcela, cerraron la puerta volviéndose a la sala donde se halla seguía colgada al cuello de su madre, y esta preguntaba con voz apagada y trémula:—  
—¿Qué ocurre?  
—Un hombre!... mamá!... un hombre!... dijo Marcela.  
—¿Dónde está?  
—En el portal.  
Sor Clotilde y Adelaida nada dijeron, y al poco rato se oyó a la puerta la voz de Fernando; acen-to simpático y dulce que su amada no podía confundir con ningún otro, y que devolvía la alegría al rostro de Sor Clotilde, sin aumentar el sobresalto de las señoras de la casa.  
La joven duquesa fue presurosa a abrir la puerta, y se encontró con su futuro esposo, que sorprendido de hallarla allí con muestras de tanta fatiguzca, la dijo:—  
—Adelaida!... ¿quién vive aquí?  
—No se había atrevido Fernando a dar a su reconocimiento el tono de tal, ni Adelaida comprendió el sentido en que la hacían aquella pregunta, y lejos de contestarle la preguntó a su vez:—  
—¿Conoces a esa mujer que ha venido aquí?  
—Fernando no supo qué contestar, y Sor Clotilde, que había dirigido a la puerta su seguimiento de Adelaida, se acercó a Genaro preguntándole la causa de lo ocurrido y al propio tiempo el motivo de su presencia allí.  
—¿Dispensas Vds... me habéis engañado?  
—No se engaña V., repuso Sor Clotilde animada a hablar por el ejemplo de Adelaida... es preciso saber quién es V.... y qué es lo que

(Continuará.)

Patentes de invencion.

Mucho tiempo ha tardado el talento de invencion en conquistarse un asilo en las leyes de los paises mas civilizados.

Las preocupaciones populares resistian por una parte todo secreto que llevaba el aire de novedad o de prodigio, y por otra se dudaba si las creaciones del jenio, que es como a la humanidad, podia y debia limitarse, en provecho de un particular.

Vino despues la cuestion de libertad de industria, y las cosas no hicieron mas que embrollarse, con las doctrinas contradictorias con que en la practica se espoca esta bella palabra.

Monopolio, grababan a cada privilegio los amigos de la libertad; pareciendoles que era como legislar sobre el viento, el garantizar los descubrimientos por un termino cuantitativo.

En medio de esta gria sin embargo, el derecho de invento se ha ido haciendo poco a poco lugar en los codigos de todos los paises; pudiendo decirse que hoy la ley, sobre esto solo en cuanto al tiempo, que ha de otorgarse, y al derecho que pretende: igualmente las importaciones de inventos extranjeros.

Nosotros no teniamos hasta ahora legislacion ninguna sobre el particular. En un medio mundo en donde no se permitia entrar libremente el comercio, ninguna necesidad habia de proteger industrias que no habian de hacer a la sombra secular en que viviamos.

La Espana hoy se ha dado tambien muy buenas leyes a este respecto; pero ya no son mas que modelos. La resolucion nos encontramos, con oficios vendibles, y privilegios de todo genero, pero sin industrias ni patentes a su favor.

En esta accion, los especuladores han estado en un trabajo constante, desde que fuimos mayores de edad. El Gobierno, las Camaras, la prensa, han oido sus clamores todos los dias. Todos los sistemas se han ensayado tambien, aunque sin punta alguna legal.

Ya se ha perdido el privilegio de importacion, como si fuera uno de invento; ya se ha considerado impropio de descubrimiento la simple produccion de las tierras y las lotes, y por consiguiente han ocupado al Gobierno con sus originales pedidos.

De donde ha resultado una especie de descredito contra la clase de solicitudes que no sabemos como no ha dado en tierra, con la proteccion que en justicia se debe a todo adelanto de las ciencias, capaz de influir sobre la riqueza publica.

En solo una cosa hemos estado uniformes durante esta volubilidad original de proceder, a saber, que a la Legislatura y no al Gobierno era quien competia otorgar los privilegios de toda especie.

Con todo, para que tuvieramos ejemplo aun de las cedulas de invencion o importacion, sin garantia, concedidas por el Ejecutivo, conocemos un decreto del tiempo de Urquiza, en que previo el parecer de su fiscal se otorgaba algo sobre una maquina de segar, que no puede llamarse de otro modo.

¿Que fue lo que guiaba al Gobierno de entonces en esta concesion? en que ley se apoyaba? Quizá en la autorizacion de las leyes anteriores se habia dado a Rosas, para liberar por sí y ante sí privilegios, como por sí y ante sí libraba la vida, fortuna y honor de los ciudadanos.

Los gobiernos posteriores han hecho bien en no imitar este ejemplo. Por conveniencia fiscal de concebirse, el otorgamiento de muchos privilegios debe entregarse al Poder Ejecutivo, que con mas presteza puede espresarse en unos casos, y en otros está en aptitud mejor de averiguar la verdad.

Pero en la ley de autorizacion, no es mas que una de tantas como entonces se daban, atendiendo a las facultades extraordinarias que investia aquel hombre.

Nada está definido en ellas ni el tiempo de la patente o privilegio: ni las cosas que merecian patentes. Así es que por ella, el Gobierno habria podido otorgar el privilegio del yelo que se solicitaba no ha mucho, o la introduccion mañana de flores de otros paises con garantia.

El diputado de Buenos Aires, que ha propuesto una ley para llenar este vacio, ha satisfecho una verdadera necesidad que sentimos con justicia, y la comision de hacienda, al despreciarla, ha desempeñado una de sus mejores partes este año, en que es de esperarse no será tan desgraciada como las anteriores.

Desde luego, es de notarse que el proyecto distinguiendo con mucha razon, lo que es puramente objeto de patentes, de lo que es materia de un verdadero privilegio, de que toca únicamente a la asamblea conocer, no ha legislado mas que sobre las primeras.

Para otorgar privilegio a un ferro-carril, a un muelle o una aduana de construccion particular, no es necesario ley anterior de que la legislacion misma es quien debe discutir el asunto, decidiendo cada caso segun los intereses del pueblo comprometidos en él.

Esta clase de negocios son verdaderas obras publicas; con ellas se tocan siempre mas o menos el sistema de contribuciones, y la marcha del comercio, cuyos progresos importan al Estado, tanto como a los particulares.

En su personal, son ademas una especie de gran negocio como los de las instituciones de esta clase se tienden a encausarse y entorpecerse a costa de la mayoria; y por eso, ninguna congrua ha de juzgarse ahora su resolucion al Ejecutivo.

Nosotros lo hicimos una vez, y asi no fué. Pudiendo tenernos mas pronto y mas barato, el amor propio de un ministro hizo pasar a las Camaras por todo, y despues, por via de apéndice, si no vendemos a la sociedad un terreno, establemos amenazados de no alumbarnos con gas.

Y siempre que los intereses de esta clase se manjean ejecutivamente sucederá lo mismo. El compromiso de esta vez comenzó desde las gradas del gobierno: subió poco a poco las reglas diplomáticas.

Legisladas las cosas a este punto ¿qué hacer? Nadie era culpable de lo que pasaba. El mal venia de la confusion que a este respecto la reina de todas las cosas, y los intereses de privilegios.

Esta confusion es todavía, por el proyecto mismo adolece de ella, no obstante la cordura que generalmente observamos en su redaccion. Se autoriza al Poder Ejecutivo, dice su primer artículo, para expedir patentes de invencion, mejora o primera importacion sin garantia de la autoridad, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitucion.

Por ese artículo 57, es a la asamblea a quien toca acordar esos privilegios. O se los perjudica, pues, o no se le perjudica. Si lo primero, con decir que no se le perjudica, nada hemos hecho. Si lo segundo ¿para que esta ley infútil?

La verdad es que el proyecto importa una delegacion al Ejecutivo de las atribuciones de la Asamblea a este respecto, y la cuestion que queda es si tal delegacion puede hacerse, sin perjudicar en nada, ni al artículo, sino a los fines primordiales del Poder Legislativo.

bien a la ley que la reglamenta, que al Ejecutivo. Al Ejecutivo propiamente no se le da mas que el uso del sello con que ha de refundir las patentes, y el buen juicio que en la ejecucion de toda ley debe suponersele.

En lo demas, el proyecto no ha hecho sino seguir un buen modelo, copiando, nos parece, la última ley francesa de la materia, al negar patentes a las composiciones farmacéuticas, y a las ideas teóricas que no realicen un objeto material, como serian los planes y combinaciones económicas, hoy a la moda.

Quizá en nuestro pais convendria mas el sistema de la garantia, que el adoptado por el proyecto, porque mientras como somos, y con malas leyes, corremos riesgo de aplazar los inventos bajo legajos de controversia.

Quizá tambien, el plazo de diez y de cinco años es demasiado largo en un pais nuevo, que puede crecer cada año como otros crecen un siglo.

De lo primero tendríamos para autorizarlos el ejemplo de los Estados Unidos, donde a diferencia de lo que pasa en Francia e Inglaterra, se hace sufrir a todo invento un exámen previo, con el fin de comprobar su realidad.

Una reduccion del plazo se hallaria suficientemente justificada con la razon espuesta, y con el caso referido de la maquina de segar, que antes de cinco años ha cundido por todo el Estado.

Pero si bien todo esto puede debatirse, es indudable que mejor es tener el proyecto que nada. Así es que nosotros, concluimos deseándole buen éxito.

Un gefe político para S. Nicolas.

La prensa formula de algun tiempo a esta parte un deseo a favor de San Nicolas de los Arroyos, que puede traducirse en las siguientes palabras: vaya un hombre más a San Nicolas, y todo queda arreglado.

Esto se pide en nombre de la importancia política y comercial de aquel pueblo, dejando traslucir algo tambien de rivalidad con el Rosario, puerto de la Confederacion.

La importancia política de un pueblo viene a nuestro juicio del censo de su poblacion, que hace que ese pueblo pese en el número de diputados que envia a las Camaras, y en la opinion que representa.

La comercial, en los negocios mercantiles que agita y despacha, en los capitales que en él circulan, en el consumo y tránsito que por su puerto se ejecuta.

En cuanto a rivalidad, fuera de que ella está destruyéndose hoy de las buenas ideas económicas, se confunde por los mismos propagadores del deseo, que ella seria imposible. Se quiere simplemente que San Nicolas prospere todo lo que debe progresar sin daño de nadie.

Nosotros no disintimos absolutamente de esta última idea; pero en la carencia de datos estadísticos que nos rodea acerca de esa poblacion como de las demas del Estado, nos será permitido creer que su importancia política y comercial no es la que se describe.

La poblacion que para otros es de diez mil, para nosotros es apenas de seis mil; y el comercio que allí se hace, nosotros lo calculamos por el hecho de haberse tenido que retirar en gran parte la Aduana que allí se mandó.

Nos parece que se confunden las necesidades generales de la campaña, con las que se dicen propias de San Nicolas.

En todas partes hay necesidad de escribanos que redacten con fé publica los contratos que se celebran entre particulares, y neceses que decidan y castiguen en el mismo Partido.

En otras partes que en San Nicolas, en todos los puntos hasta ahora habitados, y que en adelante han de habitarse, se necesita igualmente una jurisdiccion de comercio.

Pero el escribano no anda nunca solo: él supone un juez a cuyas funciones está adscrito; y cuya inspeccion recibe.

¿Se quiere tambien un juez para San Nicolas? Remuévase el establecido en Arrecife, si las razones que se tuvieron en vista para hacerlo así, no valen tanto como los inconvenientes que se temian de que San Nicolas cargase del suyo.

Porque establecer mas de dos en nuestra campaña, es una cosa que no puede entrar en la cabeza de legisladores, que a duras penas como se sabe otorgan su establecimiento.

Respecto a la necesidad comercial, esta se satisface de un modo mas sencillo, nombrando simplemente un delegado del Tribunal de Comercio, en la persona de un negociante del pueblo, con apelacion al Tribunal.

De este modo, los asuntos pequeños pueden quedar concluidos en el lugar mismo donde nacen, y los grandes se ahorrarán mucho con haber empezado allí.

Cuando se habla por otra parte aisladamente de las necesidades de los pueblos de campaña, se olvida que debemos fundar las municipalidades, dentro de poco, y que en el personal de estas, se hallará el remedio de muchos males.

Por ejemplo el escribano de esa municipalidad puede servir para autorizar las escrituras, y uno de sus miembros para desempeñar las funciones de juez de comercio.

No es nada de esto, sino la accion política la que hace pedir para San Nicolas un gefe político? Contestaremos que el Gobierno ha ocurrido ya a esa necesidad con los comandantes militares que actualmente envia.

Una organizacion política, de otro genero, que la eventual y despendida de la accion civil que estas Comandancias suponen, necesitaría ser general para toda la campaña; y ella, en nuestra opinion, tiene por ahora graves obstáculos.

Después del sistema militar desenvuelto por Rosas en la Provincia, y sostenido veinte años tan terriblemente que aun hoy se resiente de sus efectos, prudente parece arrastrar primero el orden y las instituciones civiles, sobre cuya anchura base pueda con el tiempo asentarse sin peligro un orden político cualquiera.

Podrían ellos por ventura, en su temprana edad valorar la fealdad de su desvio? podrá infundirles temor la expectativa de un castigo que no conocen, porque tampoco saben darse cuenta de la gravedad de su falta?

te ordena la tasacion de los bienes; verificada esta y aprobada por los interesados, se manda que un contador de número practique la cuenta de division y particion. Luego despues, se procede a la venta y reparticion de las hijuelas.

Este es en breves términos el procedimiento: mas vamos la realidad de las cosas.

En primer lugar nunca sucede que la tasacion de un bien raiz, por ejemplo, sea tan bien ejecutada como conliga con el valor que se ofrece por él al tiempo de su venta. De aquí resulta que vendido esto por mas ó menos de la avaluacion que le dan los maestros mayores, la tasacion resulta inútil.

Por la misma razon la cuenta particionaria que se basa en los datos de dicha tasacion, viene a ser inofensiva, por cuanto es indispensable proferir el escudo ó déficit entre los herederos, y esto exige una nueva operacion del contador, á que se llama apéndice de la cuenta.

Así es que no hay cuenta sin apéndice, por la muy sencilla razon que no hay venta tan exacta que venga bien con la tasacion.

Pero no es solo esto: curioso es examinar e- a- cuentas particionarias de mas de veinte pliegos de papel sellado en las que se hacen adjudicaciones de bienes muebles. A uno se le adjudica una chaqueta que usó el difunto: á otro un par de espuelas ó un gorro de dormir etc. y con estas mil cosas se viene a aumentar enormemente el total de las cajas generales.

El testador ha dejado un establecimiento de campo; pues bien, se han de tasar no solo el terreno, la casa y los ganados, sino las palas, picos, azadas y demas cachibaches que se hallan siempre fidejados en la morada de un labrador. De aquí esa larga nomenclatura, sin objeto y gravosa á los herederos.

Creemos que esos dispendios, y las demoras que son consiguientes, podrian evitarse sancionando una reforma en punto a tasaciones y particion de bienes hereditarios.

Fácilmente se percibe en la sequela de una testamentaria si los bienes son cómodamente divisibles entre los herederos ó no. Si lo primero, házase por uno ó mas meritos una apreciacion en globo de su valor para tener un punto de partida para la division. Mas sino pueden dividirse órdense la venta, y hecha esta practíquese la division de su producto.

Si alguno de los herederos quiere quedarse con algunos de los bienes raíces, cuya venta haya sido ordenada; puede usar del derecho de retracto que la ley le acuerda.

Este procedimiento de venderse los bienes para hacer despues la cuenta particionaria, nos parece que debiera adoptarse generalmente con los bienes muebles.

Se nos dirá que no pueden venderse en público bienes raíces por menos de dos terceras partes de su tasacion; y que por lo tanto esta es necesaria para apreciar el resultado de aquel acto. Pero lo que combatimos no es el que se haga el justiprecio de los bienes, sino que se efectúe como se acostumbra con una escrupulosidad de detalle la tasacion se haga la particion, y luego la venta cuyo resultado inutiliza esas operaciones anteriores.

Cualquier arquitecto sabe apreciar a simple vista y por una rápida inspeccion el valor aproximativo de una finca, por su localidad y construccion, para esto no se necesita entrar a tasar las varas cuadradas del terreno, el número de alfileras de los techos, ó las alcayatas de las puertas. Todas estas futelezas no sirven sino para abultar el honorario del tasador.

Del consiguiente pensamos que en la generalidad de los casos debiera bastar una avaluacion á vista de ojo. Hecha esta, se ordenaria la venta de los bienes, y hecha efectuada, pasarian los autos al contador para la faccion de la cuenta de division. De este modo no habria sino una cuenta, cayendo en desuso los apéndice.

Parece, pues, conveniente acabar con esa rutina perjudicial á los intereses de los herederos; y que tanto dilata la conclusion de las testamentarias.

Con el procedimiento actual puede asegurarse que un tercio de los bienes, en las testamentarias de una importancia regular, se vá en pagos de esas operaciones inconducentes al objeto.

Distribucion.—Entrando ayer á la Policia, llamaron nuestra atencion dos niños, como de diez años que estaban en las galerias altas de esta casa fumando con el aplomo de un hombre de cuarenta un soberbio cigarro habano.

¿Que hacen allí esos muchachos, preguntamos a un comisario? ¿Quiénes son? Perennene, nos contestó e te, á la infeliz gavilla de rateros que atrapé dias pasados el comisario Pizarro, y están ahí para prestar declaracion.

Y los demas? proseguimos interrogando.—Los demas están en la cárcel, agregó el interpeado. ¿En la cárcel? exclamamos admirados, ¿que se quiere por ventura dar á ese asunto la solenne gravedad de la causa del jorobado? ¿Y hasta cuando van á estar esos niños en el calabozo ó en la casa de la cárcel? ¿Tan pequeños y escaldando ya las gradas de la espacion que se impone á criminales famosos? Oh esto nos parecia la exageracion del castigo, y soberanamente ridiculo.

No se separa en la impresion funesta que puede hacer en el corazon de esos niños el aspecto de un calabozo? ¿no se teme que allí empiece á germinar en ellos la influencia por el crimen, y á consuetudinizarse su espíritu con la vista de otros criminales en los que la razon ha dirigido la perpetracion de los delitos?

La inclinacion del niño es siempre hacia lo maravilloso. Para su corazon tienen la misma influencia la exhibicion de un teatro que la vista de una cárcel, por que todo lo que tiene un carácter imponente excita las equisitas sensaciones de su alma. Y cuando esos niños han mostrado apego al robo, creemos que hasta ha de complacerles hallarse en el mismo local en que residen criminales de alta nota, y hasta experimentar un secreto orgullo por la curiosidad que inspiran.

¿Pueden ellos por ventura, en su temprana edad valorar la fealdad de su desvio? podrá infundirles temor la expectativa de un castigo que no conocen, porque tampoco saben darse cuenta de la gravedad de su falta?

No; pues entonces el aspecto de esas prisiones, no hará sino corromperlos mas; y quizá se grave profundamente en ellos ese lenguaje obsceno que es comun en estos lugares.

Creemos que es un error indisciplinable perpetuar su estadía bajo la impresion corruptora de esa atmosfera que se cierne con su malefica influencia sobre la cabeza de los presos.

Tomar declaracion á esos muchachos era materia de un dia para un juez del crimen. Si de sus deposiciones resultan investigadores ocultos ó complicos de importancia, procedase contra estos en la forma de ley.

Mas ya existan ó no estos, nos parece ridiculo y desmoralizador tener en la cárcel á niños de ocho á catorce años. Y ya que no hay todavia en nuestro pais un hospicio ó casa de reclusion, prodece el Sr. Gefe de Policia á distribuirlos en talleres de industria, haciendo responsables á los que de ellos se encarguen, de su vigilancia y correccion.

Distribuidos en las carpinterías ó herrerías, empezarian á trabajar en vez de vivir en la ociosidad de la vida de una cárcel.

Contribucion Directa.—Hace dias que nuestro diario publica las largas listas de los individuos que adelantan la contribucion Directa. Dichas listas hacen ver lo mal percibida que ella

está; mas esa renitencia de los deudores nos parece conseguida el método que se observa en cobrarla al presente.

Está establecido que los propietarios a quienes incumbe el pago de dicha contribucion, hayan de hacerlo en la Colectoria General. La experiencia ha dado trazo que son muy pocos los escrupulosos que llenan este deber, y las listas publicadas, demuestran que ni las listas son bastantes á obligar á los deudores al pago de lo que deben al Estado.

Llamamos la atencion de nuestras lectoras á la lista que hoy publicamos, ellos serán que propietarios pudientes y de especialidad en nuestro pais se hallan colocados en el número de los remisos.

Entre estos hay algunos que adelantan la Contribucion Directa desde el año 52. ¿Y se creará todavía que han de ir á pagarla la Colectoria? Cansadía seria presumirlo.

Seria muy conveniente el arario público, que se nombraran comisiones de recaudacion como ya se hizo con buen éxito para el cobro de las patentes.

De otro modo para el año entrante la lista de los deudores será mayor, y los del año 53 á la fecha, seguirán como hasta aquí, haciendo la vista gorda.

Nueva temporada.—La empresa del teatro de la Victoria anuncia una nueva temporada de 20 funciones, lo que dá á entender que la Compañía dramática española no piensa dejarnos por ahora. Muchos nos felicitamos de ello, y solo pedimos al público que siga acordándole la proteccion que hasta ahora, y que tan bien han sabido recibir los artistas españoles.

Nuevas y agradables noticias se preparan para los aficionados al arte dramático, pues según el programa que se registra en otro lugar, volverán á ser puestas en escena dos zarzuelas de primer orden, el *Buenos noches Sr. D. Simón* y el *Valle de Andorra*. Este solo bastaria para atraer al público sino se agregasen tantas otras atracciones que por sabidas nos ponemos á enumerar pero que han traído siempre una buena concurrencia al Principal.

Cámara de Senadores.—Se reune hoy á las 7 de la noche para considerar los proyectos despachados por la Comision de hacienda ya anunciados.

Cuestion de nacionalidad.—Los artículos publicados en el *Nacional*, bajo el título de *libros*, han dado margen á que varios residentes españoles salgan por el honor de su nacion, rebatiendo los errores contenidos en esos artículos acerca del estado de la literatura en la Peninsula. Nuestros números anteriores registran dos correspondencias que nos fueron remitidas, y tenemos en nuestro poder otra que publicaremos mañana, y sobre la cual llamamos desde ahora la atencion de nuestros lectores.

Es laudable el celo que han puesto esos señores en defender la literatura de su patria que se que ria hacer aparecer como inferior á todas, y á la cual se aconsejaba no imitar.

España.—Concluimos hoy con la revista de los principales periódicos españoles que recibimos por el último paquete y que no dudamos habrá agradado á nuestros lectores por lo interesante de las noticias que ella contiene. El estado en que actualmente se encuentra la España, después de la guerra de Oriente, es la parte de Europa que ofrece mas interés, así es que trataremos de tenerlos siempre al corriente de lo que sucede.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Departamento General. Buenos Aires, Agosto 9 de 1855. Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentín Alsina.

Doy cuenta á V. S. no haber tenido lugar ninguna novedad en este Departamento desde las doce del día, en que tuve el honor de dirigirme mi último parte, hasta este momento que son las nueve de la noche.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cayetano M. Cazon.

Al Sr. Ministro de Gobierno. Buenos Aires, agosto 10 de 1855.

El abajo firmado, Asesor de Gobierno debe decir al Sr. Ministro que habiendo recibido su comunicacion transcribiéndole el decreto sobre la creacion de un Consejo de Estado, se persuadido como empleado no tenia necesidad de decir lo que el Gobierno le ordenaba; pero desde que otros empleados han manifestado su conformidad á servir en el Consejo de Gobierno puedo decir al Sr. Ministro que no tengo ningun inconveniente personal para ser como Asesor uno de los miembros del Consejo y prestaré en él el servicio que me sea posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Dabnasio Velez-Sorsfeld.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

El Comandante del Parque de Artillería. Buenos Aires Agosto 7 de 1855. Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Bartolomé Mitre.

El nombramiento que el gobierno ha hecho en mi persona para miembro del Consejo Consultivo, lo acepto, y las funciones que él me imponga, las desempeñaré con el patriotismo debido.

Dios guarde á V. S. muchos años. J. V. Cardoso.

Agosto 10 de 1855. Rubrica de S. E. MITRE.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1855. Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Bartolomé Mitre.

Veniendo una fuerte resistencia acepto agraciado el puesto que me señala el Excmo. Gobierno en su Consejo Consultivo: resistencia, Sr. Ministro, que tiene por fundamento el conocimiento de mi mismo, el saber que no puedo dar lo que no poseo—Consejo! bien necesitado estoy de ellos: sin embargo, quiero mostrarme sometido y respetuoso á la autoridad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Manuel Escalada.

Agosto 10 de 1855. Rubrica de S. E. MITRE.

Ministerio de Guerra y Marina. Agosto 8 y 9 de 1855.

Asuntos despachados en la fecha. Notas Oficiales pasadas á distintos Departamentos 52.

Decretos en varios asuntos 39. Asuntos extractados 57.

Solicitudes particulares despachadas. Jacinto Escarrea, soldado, pidiendo su retiro á título.—A informe de la Contaduría.

D. Exequiel Pader, pidiendo el abono de un crédito que dice adeudar al Estado.—A informe de la Contaduría.

D. Agustín Otero, en representación de D. Diego Popper pidiendo el abono de 147 reses y 5 cuez-

ros suministrados al Fuerte Junin.—A informe de la Contaduría. D. José Portuguez, proponiendo artículos de raciones para el Fuerte Esperanza.—A informe de la Contaduría.

D. Juan Hanostroza, Sargento Mayor graduado, pidiendo el abono del haber del mes de Julio. A informe de la Contaduría.

D. Carlos Camello, pidiendo el abono de 10 reses suministradas al fuerte Esperanza.—Al Ministerio de Hacienda para su abono. D. Victoriano S. de Ligueros, pidiendo el abono de 65 novillos y la carne de 18, suministrados á la Frontera del Centro.—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El Departamento de Policia, elevando la propuesta para la construccion de la vereda de piedra en la Capitanía del Puerto.—Al Ministerio de Hacienda aprobada. El Juez de Paz de Pila, remitiendo las listas de los individuos que cuidan los caballos de la invernada que tiene á su cargo.—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El Gefe de Policia, elevando la cuenta de Don Roberto Collin por alquileres de caballos para las tareas del Mayor Foret durante las últimas ocurrencias.—Vuelva a informe de la Contaduría. D. Luis Dorrego, pidiendo el abono de 67,150 pesos por reses sumitradas al Fuerte Junin.—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

Fernandez, Hue y Ca., por viages en la diligencia del Comisario del Sud.—Al Ministerio de Hacienda para su abono. D. Agustín Reyes, abogado de D. José Castellón, pidiendo que á este se le reincorpore al ejército.—Al interesado despachado definitivamente.

El Juez de Paz de Rojas, pidiendo el abono de tres reses por 73 reses para el abasto de las fuerzas de Rojas.—Al Ministerio de Hacienda para su abono. El Comisario de Guerra, pidiendo el abono de 100 carpas tomadas á la casa de Corti Francischelli y Ca.—A informe de la Contaduría.

El Juez de Paz de Nararón, elevando las listas de los individuos que cuidan la caballería del Estado que tiene á su cargo en invernada.—Al Ministerio de Hacienda para su abono. D. Juan B. Molina, acompañando un recibo para el abono de 305 caballos entregados segun contrata al Coronel Diaz.—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

Da. Dolores Ezequiano, pidiendo que de los haberes de su hermano el Coronel se le abone la cuenta de médico y medicinas por heridas que le sufrió.—Al Asesor. El Sargento Mayor D. Manuel Baes, rindiendo su cuenta por compra de caballos.—Vuelva a informe de la Contaduría.

Corti Francischelli y Ca., pidiendo se reconsiderara una resolucion en el expediente que promovió por reclamaciones de trabajos hechos en el "Sta. Clara".—Resuelto definitivamente no haciendo lugar.

CRONICA ESTRANJERA.

Los sucesos de España.

(Extracto de periódicos de Madrid.) Suspension de garantías.

(Continúa.) MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al gobierno que preside el duque de la Victoria para que, cuando el Consejo de ministros lo acordare por unanimidad, pueda declarar el estado de guerra en Peninsula convenientemente á cualquier español de que tenga datos para creer que intenia perturbar el orden público ó que conspira contra la seguridad del Estado, del que no constitucional de doña Isabel II ó del gobierno y circulación de los periódicos é impresos que considere que están, auxilian ó preparan la rebelion.

Art. 2.º El gobierno formará un expediente general de las medidas que adopte en virtud de esta autorizacion, y dará cuenta a las Cortes del uso que haya hecho de ella.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á tres de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Yo la Reina.

Los generales Gerren y O'Donnell persiguen de cerca la fuerza de caballería que habia revolucionado en Zaragoza, la cual habia hecho su reunion con la faccion que se habia formado en Teruel, mandada por un tal Garcia que fué gefe de estado mayor de Cabrera.

La faccion Marco, con fuerza de 350 á 300 hombres, descansan en Aerced. Por Chirriana se ha visto una fuerza de mas de 100 infantes y 40 caballos al mando del capitán Caspe. Por el barjo Aragon han recorrido estos dias grupos como de 400 hombres y se apoderan de los caballos que encuentran.

El *Plan Publico* refiriéndose á los sermones que predicar las curas para fomentar la revolucion, dice: Como modelo de manselumbre, caridad evangélica y amor patrio, vamos á dar un corto fragmento del sermón que el cura de la parroquia de San Nicolas de Soria, ha pronunciado recientemente.—He aquí sus palabras:

«Los tiempos del Señor derriban por el ariste, convertidos en plaza de toros. Los cálices, copones y demas vasos sagrados, convertidos en cachibaches para servir en los banquetes de los profanos, y las propiedades usurpadas del clero, sirviendo de teatro, heno y jardines para perro y moricela de los profanos, etc.»

«El brigadier Arjona, procedente del Convento de Vergara, á quien el gobierno habia destinado de cuartel en las Islas Baleares, ha sido mandado prender para estar á las resultas de la causa de conspiracion carlista que se sigue en esta corte.»

«En Cataluña se ha dado la orden para la creacion de cuerpos franceses. —Ademas de la ley de suspension de garantías individuales, se ha sancionado la general de ferro-carriles.»

«Han sido presos el Sr. Sagües, comandante que fué de Cabrera y un tal Alvarez, empleado en las ferreas catalanas. Al último se le hallaron varios documentos del esposo de Cristina y 40000 reales. Lo fué igualmente el coronel Lidiguera. Se trató de prender al Sr. Santalla y se le han encontrado varias cartas dirigidas á él por el esposo de Cristina, en que le recomendaba muy amablemente la faccion á toda costa para que el gobierno fuese de recursos y cansado, llame al general Narvez.»



Policia.

Siendo insuficiente las medidas tomadas hasta hoy para privar las reuniones de jóvenes en las calles ocupadas del juego de la bolita y otros semejantes...

El Comisario de ordenes.

S. Mendez.

Las personas que tengan en su poder cédulas premiadas de la Rifa Pública de Julio y que aun no las hubiesen cobrado...

Buenos Aires, Julio 17 de 1853.

Santiago Mendez.

Por providencia superior expedida en el respectivo expediente, se cita, llama y emplaza a don Antonio...

Buenos Aires, Julio 17 de 1853.

Santiago Mendez.

COLECTIVA GENERAL.

D. Joaquín Albeiro ha justificado no tener negocio suyo particular el año de 1853...

Buenos Aires, Agosto 9 de 1853.

Capitán del Puerto.

De orden del Sr. Capitán interior del Puerto se cita y llama a los propietarios de buques de cabotaje y playa...

UNIVERSIDAD.

Concurso de oposición a la clase de Físico y Matemáticas.

Por orden del Sr. Rector de la Universidad, a virtud de autorización superior...

Los señores que gusten presentarse como opositores, lo harán con 8 días de anticipación...

Buenos Aires, Julio 14 de 1853.

José M. Reynaud, (Secretario).

FACULTAD DE MEDICINA.

La Facultad ha nombrado catedrático sustituto al Dr. D. Ventura Busch...

Buenos Aires, agosto 7 de 1853.

José P. Lucena—Secretario.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposición del señor juez de primera instancia en el civil, Dr. D. Osvaldo Pínero...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia en el civil, Dr. D. Basilio Salas...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

De orden del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. Osvaldo Pínero...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en el civil, Dr. D. José Antonio Acosta...

Avisos Repetidos.

Al comercio—Se ofrece un joven de 28 años de edad para barraca, almacén o cualquier otro negocio...

Aviso religioso—Se suplica a todos los señores plateros y joyeros...

Sociedad Filarmónica de Buenos Aires. Se avisa a los señores socios que la asamblea general...

Se vende un billar hermoso con todos los útiles necesarios y a algunos fines...

Se necesita un quintero para una quinta de una cuadra de extensión...

Se suplica a los señores introductores a los que hayan recibido transferencia...

Diccionario de Historia Natural (en francés) aplicado a las artes...

Se alquila en Quilmes, una hermosa casa de azotea con siete piscinas...

A los Comerciantes y Hacendados. Por renuncia del anterior consul...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

OBRAS DE DUMAS EN FRANCES.

Table listing various books by Dumas in French, including 'Les trois mousquetaires', 'Le vicomte de Bragelonne', etc.

CONVENIENCIA REAL Y VERDADERA.

En la barraca de Y. F. PERALTA MARTINEZ. Calle del Buen Orden n.ºs. 79 y 73...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos...

PUBLICACIONES NUEVAS.

Mme. Rousseau ó la historia de un pobre. Se vende a 6 pesos en las librerías Nueva, de la Victoria del Plata...

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel. Por el presente se llama a todos los acreedores...

Oficial confitero—Se precisa uno en la confitería Florida, calle del Perú n.º 162.

Se alquila el almacén en que estaba la administración de la botica...

BATALLON 1.º DE LINEA. \$ 1,000 de enganche.

Se dan en el espartado batallón (Cuartel del Retiro) al individuo que para el servicio de las armas...

LA MEDICINA CURATIVA. MR. LE ROY. Este excelente remedio compuesto de drogas selectas...

La que firma, hallándose tullida é incapacitada de acudir personalmente a implorar el socorro de las personas caritativas...

Afinador de pianos—D. Raul Legout, calle de Representantes n.º 1.

Los acreedores de las estinguilinas casas de comercio de Anderson, Waller y Ca. y Anderson Macrao...

DESMENTIDO—El que suscribe hace saber a las respetables familias que han honrado sus relaciones...

A los constructores—La sociedad nacional de navegación a vapor desea construir un buque a vapor...

PELUQUERIA ARGENTINA. Calle de la Piedad n.º 119.

En esta peluquería se ha recibido una partida de selonita para teñir el pelo...

Nuevas Mensajerías Nacionales. Los empresarios de éstas, tienen el honor de anunciar al público...

SALIDAS DE CORREOS PARA EL INTERIOR. Para Barranca y San Juan.

Para la Villa de Luján, Arce y Arceifes. Diligencias Públicas, Victoria.

Giltes, Fortín de Arce, Salto y el Pergamino. Mensajerías Nacionales.

Para el Pilar y Capillita del Señor. Mensajerías Nacionales.

Para la Villa de Luján, Arce y Arceifes. Diligencias Públicas, Victoria.

Giltes, Fortín de Arce, Salto y el Pergamino. Mensajerías Nacionales.

Para el Pilar y Capillita del Señor. Mensajerías Nacionales.

Para la Villa de Luján, Arce y Arceifes. Diligencias Públicas, Victoria.

Giltes, Fortín de Arce, Salto y el Pergamino. Mensajerías Nacionales.

Para el Pilar y Capillita del Señor. Mensajerías Nacionales.

Para la Villa de Luján, Arce y Arceifes. Diligencias Públicas, Victoria.

Giltes, Fortín de Arce, Salto y el Pergamino. Mensajerías Nacionales.

Para el Pilar y Capillita del Señor. Mensajerías Nacionales.

Para la Villa de Luján, Arce y Arceifes. Diligencias Públicas, Victoria.

D. Eugenio Bustos, el comandante Pons, el mayor Falcon, el de igual clase Henostrova, el capitán Saiguero, el alférez Avila, y varios otros individuos de tropa, se suscriben a D. José M. Flores y a D. Ramon Bustos quienes se dice están también comprometidos en este asunto.

**Ministerio de gobierno y R. E.**—Según se verá por el documento que en otra parte publicamos el Sr. Dr. D. Valentín Alsina ha aceptado el cargo que quedo vacante con la renuncia del Dr. Portela. Felicidades al Dr. Alsina por esta resolución que honra su patriotismo, y por la cual queda integrado el Poder Ejecutivo.

**Parte comercial.**—A causa del gran número de documentos oficiales venidos a última hora nos vemos obligados a nuestro pesar a suspender la revista comercial que habíamos preparado para el paquete.

**DOCUMENTOS OFICIALES.**

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1855.

Al Sr. Oficial Mayor de Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores D. José M. la Fuente.

Con la nota fecha 28 del Sr. Oficial Mayor, he recibido el adjunto Decreto de igual día en que el Excmo. Sr. Gobernador tiene a bien nombrarme para el desempeño del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Creo importante consignar aquí los números y variados motivos que justificarian la resistencia que yo opusiera a la admisión de aquel penoso y gravísimo cargo: conozco el poder de las circunstancias, y que debo sobreponerme a mis repugnancias, por justas y fuertes que ellas sean; mucho más después de la larga conferencia que he tenido con S. E. y con los Señores Ministros.

Sírvase pues, el Sr. Oficial Mayor manifestar a usted mi alabamento, y que me presentaré a prestar el juramento tan luego como me desembara de ciertas atenciones del puesto que ocupo, y del que no puedo separarme súbitamente.

Sírvase igualmente hacerle presente mi reconocimiento por el honor que tiene a bien hacerme, y mis vivos deseos de corresponder a la exagerada idea que de mis pobres servicios ha querido formar; aceptándole también el Sr. Oficial Mayor por los favorables conceptos vertidos en su nota precitada.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Valentin Alsina.

Junio 30 de 1855.

Publíquese.

Róbrica de S. E. José M. la Fuente, Oficial Mayor.

Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1855.

En vista de la patente que ha presentado el Sr. D. Jacinto Albistur, por la que es nombrado Cónsul General de S. M. C. en el E. Tado de Buenos Aires; he acordado y decreta:

Art. 1.º Queda reconocido en el carácter de Cónsul General de S. M. C. en el Estado de Buenos Aires, el Sr. D. Jacinto Albistur.

2.º Rejístrese su patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comunicándose a quienes correspondan, publíquese y dese al Registro Oficial.

**OBLIGADO.**

José Manuel la Fuente, Oficial Mayor.

Buenos Aires, Junio 30 de 1855.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El Senado en sesión de 28 del corriente, ha tenido a bien sancionar el decreto que el infrascripto tiene el honor de transcribir a V. E. para los efectos consiguientes:

"La Cámara de Senadores ha acordado y decreta:

Art. 1.º—Apruébase la elección practicada el día 17 del corriente en la 7.ª Sección de Campaña, por la que resulta electo Senador para la 2.ª Legislatura Constitucional, el Ciudadano D. Vicente Caza.

Art. 2.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que avise al electo, se apesone ante el Senado en la próxima sesión a prestar el juramento de ley."

Dios guarde a V. E. muchos años.

FELIPE LEVALLOL, Alejandro M. Heredia, Secretario.

Junio 30 de 1855.

Cúmplase, acétese recibo y publíquese.

Róbrica de S. E. José M. la Fuente, (Oficial Mayor.)

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1855.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El Senado, en sesión de 28 del corriente, ha sancionado el siguiente proyecto que le fué remitido por la Cámara de Representantes.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que destine a beneficio de la construcción del nuevo Templo que va a levantarse en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, la suma de cincuenta mil pesos, producto de la venta que ha hecho a la sociedad del gas, de la parte de terreno público, para un establecimiento de esta empresa.

2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lo que el infrascripto tiene el honor de comunicar a V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

FELIPE LEVALLOL, Alejandro M. Heredia, Secretario.

Junio 30 de 1855.

Cúmplase, navíese recibo y publíquese.

Róbrica de S. E. José M. la Fuente, Oficial Mayor.

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1855.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El Senado, en sesión de 28 del corriente, ha sancionado el siguiente proyecto que le fué remitido por la Cámara de Representantes.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que destine a beneficio de la construcción del nuevo Templo que va a levantarse en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, la suma de cincuenta mil pesos, producto de la venta que ha hecho a la sociedad del gas, de la parte de terreno público, para un establecimiento de esta empresa.

2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lo que el infrascripto tiene el honor de comunicar a V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

FELIPE LEVALLOL, Alejandro M. Heredia, Secretario.

Junio 30 de 1855.

Cúmplase, navíese recibo y publíquese.

Róbrica de S. E. José M. la Fuente, Oficial Mayor.

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1855.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El Senado, en sesión de 28 del corriente, ha sancionado el siguiente proyecto que le fué remitido por la Cámara de Representantes.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que destine a beneficio de la construcción del nuevo Templo que va a levantarse en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, la suma de cincuenta mil pesos, producto de la venta que ha hecho a la sociedad del gas, de la parte de terreno público, para un establecimiento de esta empresa.

2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lo que el infrascripto tiene el honor de comunicar a V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

FELIPE LEVALLOL, Alejandro M. Heredia, Secretario.

Junio 30 de 1855.

Cúmplase, navíese recibo y publíquese.

Róbrica de S. E. José M. la Fuente, Oficial Mayor.

al menos la mayoría de Directores y uno más sobre la mitad de los presentes hará resolución.

6.º—Las Juntas ordinarias para el descuento tendrán lugar los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, a la una del día, y si fuere fiesta alguna de estos se hará el descuento el día anterior.

7.º—Los Directores se reunirán en junta extraordinaria siempre que el Presidente juzgue por conveniente el convocarla, o que tres de los Directores lo pidan al mismo por escrito.

8.º—En la junta las funciones del Presidente estarán limitadas a proponer el asunto que la motive y a dirigir la discusión según lo que en este Reglamento se establece.

9.º—En la discusión de los negocios, se observará rigurosamente la unidad del debate, y en ningún caso permitirá el Presidente que se promuevan cuestiones ajenas del punto que se discute.

10.—Cuando la naturaleza del asunto lo demande, podrá remitirse la Junta al examen de una Comisión de tres Directores, que serán elegidos por el Presidente.

11.—Cuando ningún Director proponga una medida o exija una resolución, deberá presentarla escrita para que pueda considerarse y discutirse con regularidad.

12.—En la discusión de un negocio los Directores podrán hablar cuantas veces lo juzgaren conveniente; la Junta sin embargo a indicación del Presidente o de cualesquiera de los Directores, podrá cerrar aquella declarando el punto suficiente y suficiente.

13.—En las votaciones, se procederá por signos de afirmación o negación, a excepción de los casos de elección en que la votación será nominal. El Presidente no tendrá voto, sino en igualdad de sufragios opuestos. En el caso en que quiera tomar parte en la discusión de un asunto, podrá sin embargo hacerlo, delegando previamente la Presidencia en algún miembro de la Junta.

14.—El contador del Banco es el jefe de la contabilidad, y responde del buen orden en las secciones de su dependencia.

15.—Será de su primer deber, que las cuentas del Banco sean llevadas con el día.

16.—Entregará diariamente al tesoro las letras que hayan de cobrarse, bien sea de la propiedad del Banco o por depósitos particulares, y le cargará su importe.

17.—Del mismo modo se hará cargo de cualquier suma que reciba por depósito u otro motivo.

18.—Dará el balance diario con la tesorería, y observará por punto general que ninguna partida pase a cuenta particular, sin haberse entrado antes en la cuenta de tesorería.

19.—Tendrá a su cargo el libro en que deben registrarse las firmas y domicilio todos los que tengan negocios con el Banco.

20.—No hará efectivo el descuento de ninguna letra sin haber antes confrontado sus firmas con las del registro, para asegurarse de su identidad.

21.—Llevará también un libro por abecedario, en el que se expresen los créditos que tengan pendientes con el Banco cada individuo; y este libro se tendrá precisamente presente por la junta de directores en los descuentos.

22.—Será de su cargo dar a los aceptantes de letras aviso de su vencimiento con ocho días de anticipación.

23.—Deberá intervenir en todos los libramientos que gire el presidente, sin cuyo requisito no podrán ser cubiertos por la Tesorería.

24.—Para llenar estas funciones, la Contaduría se dividirá en las secciones siguientes:

Tesorería general de libros;

Mesa de depósitos;

Mesa de cálculo y de letras;

Mesa de billetes;

25.—La tesorería general de libros llevará las cuentas del Banco e todas sus operaciones, y abrirá una cuenta a interés por depósitos.

26.—La Mesa de Depósitos todo lo que le concierne.

27.—La Mesa de cálculo y de letras, todo lo que es propio de estas operaciones.

28.—La Mesa de billetes, la habilitación de los que hayan de emitirse a la circulación.

29.—Toda sección será servida por un oficial mayor y los auxiliares que se consideren necesarios, y llevarán los libros principales y auxiliares que la exactitud de sus servicios demanden.

30.—En los casos de ausencia del Contador por enfermedad u otro motivo, desempeñará sus funciones el Oficial mayor que el mismo Contador designe, bajo su responsabilidad.

**TÍTULO 4.º**

**Del Tesorero.**

31.—El Tesorero es el jefe inmediato de la Tesorería, que se divide en dos secciones, una de recibir y otra de entregar.

32.—Cada una de las expresadas secciones, tendrá un subtesorero y los auxiliares que su servicio demande.

33.—El Tesorero recibirá del Tesoro principal del Banco para las atenciones de la Oficina de cambio la suma y clase de billetes que acuerde la Junta de Directores, previo un pedimento por escrito.

34.—Las sumas recibidas en virtud del artículo anterior, serán integradas en los billetes cambiados, a más tardar en la próxima reunión mensual de los Directores sobre depósitos preexistentes.

35.—Toda entrada y salida de fondos en el Banco, se hará por Tesorería.

36.—Los pagos que haga la Tesorería por cuenta de particulares, serán por ordenes giradas por estos contra el Presidente y Directores.

37.—Los pagos por descuentos y para gastos del Establecimiento, serán girados por el Presidente a cargo del Tesorero.

38.—Después de cerrada su oficina, confrontará el estado de su caja con las de los subtesoreros, con el resultado de esta operación, balanceará su cuenta con la Contaduría.

39.—También será de su cargo cancelar las Letras cobradas, y hacer protestar dentro del día de su vencimiento las que no hayan sido pagadas en las horas de oficina.

40.—Las Letras protestadas las devolverá a la Contaduría para que su valor y gastos de protesto le sean de abono en su balance.

41.—Entregará a la Junta de Administración con una nota de sus valores, los billetes inutilizados por el uso y los correspondientes a las emisiones que se hayan mandado retirar de la circulación. Los de quinientos y de mil pesos serán acompañados con una copia de sus numeraciones, las que quedarán también en un libro por separado en la Tesorería. Verificado su recuento y confrontación de sus números por la Junta, bajo la inspección del Presidente, serán estos entregados a la Comisión de Cuentas, la cual con asistencia del mismo Presidente, procederá a quemarlos, firmando en la planilla correspondiente el cumplimiento de este acto.

**TÍTULO 5.º**

**Del tesoro principal.**

42.—El tesoro principal del Banco estará bajo tres llaves, de las cuales una tendrá el Presidente otro un Director nombrado por la Junta, y la tercera el Contador.

43.—Se formará de la moneda y billetes sobrantes del giro, y de toda clase de pastas metálicas.

44.—Serán depositados también en él los billetes no habilitados para la circulación, el papel

que se destine para su impresión, las láminas, el tipo y todos los demás útiles que se empleen en esta operación.

45.—La Tesorería General de libros abrirá una cuenta al tesoro principal. En dicho tesoro principal se llevará una libreta de entrada y salida en la que el Contador, en presencia del Presidente y Director llavero, anotará la respectiva entrada y salida.

46.—El tesoro principal será balanceado y contenido por la Comisión de Cuentas en el balance mensual del Banco.

**TÍTULO 6.º**

De las notas o billetes de Banco, y de las seguridades que deben consultarse en su impresión y circulación.

47.—Habrá una Comisión de Imprenta, que la compondrán el Presidente y dos Directores. Es encargada de hacer cumplir el Reglamento de esta oficina, y las disposiciones del presente.

48.—La impresión de billetes deberá hacerse por acuerdo de la Junta Directores, la que dará el modelo y clase de papel en que deba hacerse la impresión, el valor de los billetes y la cantidad que de cada clase deba imprimirse.

49.—Los Veedores son encargados inmediatamente de velar sobre las seguridades de la impresión.

50.—El Presidente, de acuerdo con la Comisión y la intervención del Contador, pondrá a cargo de los Veedores los medios de llevar a efectos las impresiones; y recibirá de los mismos, con la misma intervención, el trabajo que se hubiese hecho, el cual será pasado inmediatamente al tesoro principal.

51.—Los billetes que se emitan a la circulación serán numerados, de modo que cada clase, según sus diferentes valores, tenga su numeración particular, y los tócos correspondientes serán articulados.

52.—Se pondrá también en ellos la fecha en que ha sido decretada la renovación.

53.—Los billetes de uno y cinco pesos serán firmados por uno de los oficiales de la mesa de billetes; los de diez, veinte, cincuenta, ciento y doscientos por dos de los mismos; y los de mayor valor por el Presidente y Contador, en la inteligencia de que en todos ellos la numeración deberá ser puesta por persona diferente. Dichos oficiales serán designados por el Presidente de acuerdo con el Contador.

54.—Del tesoro principal se entregará a la Contaduría los billetes que hayan de habilitarse en las cantidades que el Presidente acuerde con el Director; y el Contador los entregará al oficial mayor de la Mesa de Billetes para que se habiliten en la forma que queda prevenida. Después de habilitados, el Contador los volverá al tesoro principal. Esta operación se hará semanalmente.

55.—Cada oficial de billetes llevará una razón de aquellos en que haya intervenido, la que conservará para los casos en que pueda ser conveniente esta noticia.

56.—Una comisión especial, que compondrán el Contador del Banco, el oficial Mayor de billetes o un impresor, hará toda vez que el Presidente lo determine el examen de los billetes existentes en Tesorería, para notar si hay en ellos alguna falsificación.

**TÍTULO 7.º**

**Del Secretario.**

57.—El Secretario deberá concurrir a las Juntas de Directores, y redactará y autorizará sus actas y acuerdos.

58.—Llevará toda la correspondencia del Establecimiento, bajo la dirección inmediata del Presidente.

59.—Pasará al Contador toda la correspondencia que se reciba por el Banco, para que instruido de ella, haga los cargos y abonos que correspondan.

60.—Es el Agente especial del Banco y Casa de Moneda, para conducir los asuntos contentiosos.

**TÍTULO 8.º**

**Del descuento de letras y demás operaciones del Banco.**

61.—El Banco descontará letras bajo la garantía de dos o más firmas, que clasifique por buenas la Junta de Directores, sin pasando su plazo de noventa días. También descontará letras con una sola firma, y además la garantía de pagarés de plaza por valores reales, aunque sean a mayor término de noventa días.

Toda letra, sea nueva o para renovación de otra, que se presente a descuento o solicitud que sea de dos o más firmas, que clasifique por buenas la Junta de Directores, antes de las doce del día de los designados para las reuniones ordinarias de la Junta, después de cuya hora, ninguna será admitida.

Las Letras deberán ser presentadas dentro de una planilla, que exprese los nombres y domicilio del aceptante y girador, su fecha, importe y plazo. Las solicitudes que se presenten, sin acompañar la letra serán readmitidas con las mismas formalidades.

62.—La Contaduría formará una tabilla de todas las Letras o solicitudes que hubiesen sido presentadas en tiempo, con expresión de la cantidad de cada una, el nombre del aceptante y del último endosante, el domicilio, y los créditos que cada una tenga pendientes. Esta tabilla y las letras o solicitudes, serán presentadas a la Junta de Directores.

63.—El Contador presentará a la Junta el estado del dinero en caja, y de las letras a vencer hasta el próximo descuento, y la razón del monto de los depósitos de toda especie.

64.—La clasificación de letras para descuento, se hará por el orden siguiente: se leerá la aceptación y endoso de cada una, y el crédito que cada uno de los individuos que la forman tengan pendiente, y sin permitirse discusión alguna sobre el particular, el Presidente llamará a votación: "Si se descuenta o no la letra". La votación será por signos de afirmación o negación, como queda dispuesto.

65.—Toda letra que resulte admitida a descuento, será rubricada por el Secretario.

66.—Las letras no admitidas a descuento, serán devueltas a los interesados, sin dar razón alguna sobre su inadmisión.

67.—El Presidente, Director y Secretario son obligados a guardar el mayor sigilo sobre el resultado de los acuerdos de la Junta, en orden al descuento de letras y demás que pueda de algún modo afectar el crédito de los hombres.

68.—Las letras admitidas a descuento, serán pagadas con la planilla correspondiente por el Secretario al Contador, para que éste las haga liquidar y pueda librarse su importe.

69.—Las letras descontadas y las depositadas por su cobro, serán guardadas en una arca especial con dos llaves, de las cuales una tendrá el Presidente y otra el Contador.

70.—Al principio de cada mes, el Contador se recibirá de todas las que se venzan en él, para que las pase oportunamente al Tesoro para su cobro.

71.—En la misma arca se guardarán los documentos de hipotecas hechas para garantías de firmas.

72.—No se descontará letra alguna sin que el aceptante y endosante tengan domicilio fijo en esta, y en su defecto que la letra sea domiciliada.

73.—El Banco no recibirá a descuento o en depósito letra irregular por infracción de ley, ni por falta de exactitud en los términos de su giro, ni letra alguna a depósito para cobrar, cuyo aceptante no tenga domicilio fijo en la ciudad.

74.—Toda letra que tenga negocios con el Banco, como apudado de otro, depositará sus poderes en la Secretaría de este Establecimiento.

75.—Toda persona desconocida que solicite hacer algún negocio con el Banco, deberá ser acreditada con una carta de introducción escrita por alguna persona que lo sea.

76.—La Junta de Directores, previo acuerdo con el Gobierno, fijará el máximo de crédito que pueda concederse a un individuo, o a una Sociedad.

77.—Fijado el máximo de crédito, la Junta de Directores, hará la clasificación correspondiente para determinar a cada individuo nominalmente, sea en moneda corriente o metálica, el que le corresponde.

78.—Para determinar este crédito individual, deberá arreglarse la Junta.

1.º Por la naturaleza del giro del individuo.

2.º Por su moral; y

3.º Por el causal que se le considere.

**TÍTULO 9.º**

**Del Departamento de la amonedación de cobre.**

79.—La marcha de este Departamento estará a cargo del Presidente y de la Comisión de amonedación, que se compondrá de tres Directores.

80.—Tendrá un Administrador y un Veedor, y los demás empleados que demande este Departamento.

81.—Cuando llegue el caso de establecerse la amonedación de metales preciosos, la Junta de Directores formará un Reglamento particular para su régimen.

**TÍTULO 1.º**

**Del Balance General.**

82.—El Balance general se hará el día 1.º de cada mes; será formado por el Contador y acompañado de las cuentas parciales.

83.—La Comisión de cuentas examinará el balance y las cuentas de su referencia, y hallándolas conformes, lo atestará por el orden siguiente: Sobre las razones de existencia en Tesorería, Tesoro principal, letras o hipotecas, "De conformidad en su recuento," en las cuentas particulares y de depósitos, "De conformidad en su examen," y en el balance general, "De conformidad en su balance y recuento."

84.—Los documentos originales de esta operación, se pasarán al Presidente, quien después de instruir de ellos a la Junta pasará al Gobierno mensualmente una copia del Balance; pero en cada elección de Presidente, este Balance será remitido al Gobierno, con la razón de los depósitos y lista nominal de los deudores al Banco por descuento, así mismo dará cuenta oportuna al Gobierno de las resoluciones de la Junta, sobre variación en el interés de descuento y de los depósitos, que la Junta disponga en virtud de las facultades que la Ley le acuerda.

**Artículos Adicionales.**

85.—El Banco estará abierto para el servicio público todos los días, menos los Domingos y días festivos, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

86.—En los casos no previstos en este Reglamento, queda facultada la Junta de Directores para disponer lo conveniente; previa consulta al Gobierno cuando el asunto fuere importante o grave.

87.—Este Reglamento será revisado cuando la Junta de Directores lo crea necesario, o a insinuación del Gobierno, sometiendo las alteraciones que se hagan a la aprobación de este.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1855.

Aprobado: publíquese.

**OBLIGADO.**

NORBERTO DE LA RIBERA.

**Excm. Cámara de Justicia.**

Causas para verse en este Tribunal en los días que se indican.

**SEÑORES JUECES:**

Lunes 2.

Todos menos el Sr. Alsina—Criminal contra Justo Rodríguez por muerte—Apelación—Defensor el Dr. Inalarte.

Juez sustituto—Sr. Carreras.

Buenos Aires, junio 30 de 1855.

Escrito de semana—Tomas Castro.

**Bolsa de Comercio.**

Junio 30.

METALICO—Se han vendido 18,563 onzas—

Primer precio 354

Segundos de 354 y 356

Ultimo precio 355

**DESPACHO DE ADUANA.**

Día 30.

Buge Barnefeld y ca.—Defensa 70.

3 cajones sillitas de esterilla, 3 idem sillitas de amaca, 1 idem casimir negro, 1 idem tartanos, 1 idem cinta de hilera y listón.

Lexica—Santa Rosa 53.

4 barricas planchales, 300 ollas de fierro.

Felicita.

En la calle de la Reconquista al costado Sud del puente de Matanzas, existe un terreno valioso como de 30 varas de frente, cuyo propietario se ignora...

AVISO DE LA COLECTURIA

Se previene a los tenedores de devoluciones de derechos, las presentes en la Colecturia para satisfacerlas inmediatamente...

COMISARIA GENERAL

En orden Superior, se reciben propuestas en esta oficina el día 6 del mes proximo de Julio...

- Para Infanteria inclusos 300 para Artilleria. 1500 kopsis. 1500 blusas de paño. 1500 idem de lienzo azul americano...

Para la Guarnicion de Infanteria de Patagones, y Bahía Blanca. 200 kopsis. 200 blusas de paño. 200 idem de lienzo azul americano...

- Para caballeria de campaña. 4000 gorras de paño. 2000 camisas de idem cabo mordoré. 2000 blusas de idem id. 2000 idem lienzo azul americano...

- Para el Escuadron Escolta. 120 kopsis. 120 blusas de paño. 120 idem lienzo azul americano. 120 pantalones de paño, modelo militar frances...

NOTA—Se exige de los licitadores establezcan el precio de los artículos, que propongan en concepto de moneda corriente...

Correos.

No habiendo concurrido algunos Maestros de posta a percibir sus salarios, la Administracion general se ha visto obligada para que los verifique por sí...

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en el civil Dr. D. José Antonio Araya, se han de hacer almonedas y remate en los días primero, dos y cuatro del presente mes de Julio...

A los relojeros y joyeros.

En la calle de Maipú núm. 19, se acaba de recibir por el paquete de Inglaterra, un surtido de alhajas de oro, a saber: Relojes de mesa, y de bolsillo, cadenas, llaves, relojeros, prendedores, pulseras, etc. de etc.

ULTIMA GRAN LOTERIA.

PREMIO MAYOR 240.000 \$.

Que se jugará precisamente en el Teatro Argen-tino, el Martes 31 de Julio, a las 10 de la mañana, sin embargo de tener los billetes fecha 15.

Esta Loteria se compone de 40 mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y grabados negros, numerados desde el 2.000 hasta el 41.999.

Table with 2 columns: Numero y valor de los premios enteros, and Numero y valor de los premios divididos. Lists various prize amounts and their corresponding ticket numbers.

Los demas porciones de esta extraccion, son los mismos que el año anterior, proporcionalmente en los anteriores programas.

Se venden como cuatro mil ovejas mestizas de superior calidad, en partes ó totas, al gusto del comprador...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

Se ha vendido el boliche de Pedro Cañesa sito en la calle de la Defensa 327, las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento...

LIBRERIA ORTIZ DE COSME MARTIN

SANTA CLARA Del Colegio media cuadra para San Francisco.

SUSCRIPCION DE LECTURA, 20\$ mensuales.

Obras modernas de los mejores autores, como Dumas, Sué, Balzac, Soudié Féval, Paul de Kock, Victor Hugo, Chateaubriand, Jorge Sand, Magrñanos Cervantes, Harcourt, Comar, Walter Scott y muchos otros autores españoles y americanos...

CONVENIENCIA REAL Y VERDADERA.

En la barraca de Y. F. PERALTA MARTINEZ.

Calle del Buen Orden núms. 79 y 73, media cuadra de la plaza de Monserrat para el Norte.

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos, y se conduce a cualquier punto de la ciudad y a sus mercados sin cargar en cuenta el comprador...

PARA LOS QUE EDIFICAN. Hay un surtido general de tirantes de urunday y quebracho de largo que los pida el comprador...

PARA LOS HACENDADOS. Tranqueras de palma negra lejitima del Paraguay, postes de flandulay, medios postes y estacion—Para ranchos Puertas, ventanas, orones, cunaberas, costaneras, cañas y tijeras—Para carretas—Masas, tarugos, rayos, púrtigos, huesos y ejes—Para chacaeras—Arados la cabeza de quebracho colorado.

En la misma barraca se construye toda clase de obra de carpinteria m20-30p

El amigo de los Americanos!!! Gramatica Musical. Redactada por D. J. Amat, ilustrada con los mejores ejemplos...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...

Sal de Cádiz. Se vende en lotes al gusto del comprador...